



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



«Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

«Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión, y la defensa de la dignidad republicana»



RED INTEGRADA DE SALUD

**SÁNCHEZ
CARRIÓN**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

BASES

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, PLAZAS CON CÓDIGO AIRHSP

SEPTIEMBRE – 2025

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, PLAZAS CON CÓDIGO AIRHSP

ORIGINAL FIRMADO



CAPÍTULO I:

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057, para la cobertura de plazas vacantes temporales de personal asistencial, hospital Leoncio Prado Huamachuco, dichas plazas se encuentran con código AIRHSP (000198, 000187 y 000148) vacantes temporal en la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución Directoral N.º 410-2025-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE., emitida para la conformación de la comisión quien elabora las presentes bases del concurso público, en base a lo estipulado en la resolución ministerial N° 076-2004/MINSA.

1.2. UNIDAD ORGÁNICA REQUIRIENTE

Hospital de Apoyo Leoncio Prado – Huamachuco, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Razón Social: Unidad Ejecutoria 406 Salud Sánchez Carrión - RUC N.º 20222308080.
Con domicilio legal: Av. Ramiro Prialé N.º 100 – Huamachuco - Sánchez Carrión - La Libertad.

1.4. BASE LEGAL

La presente base se fundamenta en los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N.º 29849 que establece la



eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.

- c) Ley N.º 31185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- d) Ley N.º 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Ley N.º 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales.
- f) Ley N.º 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- g) Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- h) Ley N.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- i) Ley N.º 27444 – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- j) Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- k) Ley N.º 26842 – Ley General de Salud.
- l) Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto del Sector Público.
- m) Resolución Ministerial N.º 162-89-SA-DM, que aprueba las disposiciones complementarias y transitorias del Reglamento General de Provisión de plazas para Organismos y dependencias del Sector Salud.
- n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000107-2011-SERVIR-PE
- o) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000132-2022-SERVIR-PE
- p) Decreto Supremo N.º 311-2022-EF
- q) Decreto Supremo N.º 313-2023-EF
- r) Informe Técnico N.º 1479-2022-SERVIR-GPGSC
- s) El Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión.
- t) Resolución Ministerial N.º 076-2004/MINSA.
- u) Resolución Directoral N.º 410-2025-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Las demás normas que regulen el contrato administrativo de servicios y que incluyan sus respectivas modificatorias, de ser el caso.



1.5. PUESTOS A CONVOCAR.

El presente proceso de contratación presenta los siguientes puestos a convocar:

PLAZAS VACANTES TEMPORALES POR DEL D.L. N° 276					
N°	ESTABLECIMIENTO	CODIGO DE REGISTRO	CARGO FUNCIONAL	HONORARIOS	CULMINACION DE CONTRATO
1	HOSP. II-1 HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO	000198	MÉDICO	S/ 6,624.00	HASTA EL 31/12/2025 O REPOSICION DE TITULAR DE LA PLAZA
2	HOSP. II-1 HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO	000187	MÉDICO	S/ 6,624.00	HASTA EL 31/12/2025 O CULMINACION DE CARGO DE CONFIANZA DEL TITULAR DE LA PLAZA
3	HOSP. II-1 HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO	000148	MÉDICO	S/ 6,624.00	HASTA EL 31/12/2025, POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Fuente: *Aplicativo informatico web AIRHSP*

II. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA POSTULACIÓN

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	<ul style="list-style-type: none"> Se consignan las competencias de acuerdo con el perfil del puesto al que postula.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios (colocar exigencia del SERUMS, de ser el caso):	<ul style="list-style-type: none"> Se consigna formación académica de acuerdo con el perfil del puesto, titulado colegiado y habilitado. Acreditar haber realizado SERUMS, de ser el caso.
Cursos, diplomados, talleres y/o estudios de segunda especialización:	<ul style="list-style-type: none"> Se consigna los cursos de acuerdo con el perfil del puesto tipo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	<ul style="list-style-type: none"> Se consigna los conocimientos de acuerdo con el perfil del puesto tipo.

De acuerdo con las condiciones señaladas, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para su postulación:

- a) En lo que se refiere a la **experiencia general y específica**, el postulante deberá acreditar con los certificados de trabajo, constancias de trabajo, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique **obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores**; caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación curricular.



El tiempo de experiencia general se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.

- b) En el caso de presentar **órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias de prestación que acrediten que el servicio se efectuó a favor de la entidad correspondiente**; de lo contrario, no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad.
- c) **Cursos y/o diplomados:** Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas y/o créditos; caso contrario, no serán tomados en cuenta. Adicional a ello deben tener **(5) CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, COMO MÁXIMO, A LA FECHA DE REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES.**
- d) **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado.
- e) En caso de tener segunda especialización deberá adjuntar el título de especialista y su registro nacional de especialistas (RNE)

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE DESARROLLO DEL PUESTO	Prestará servicios para la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión en el hospital de apoyo Leoncio Prado - Huamachuco detallados en el numeral 1.5 de las presentes bases.
DURACIÓN DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta la reposición del titular de la plaza según código AIRHSP (000198 – 000187) .
RETRIBUCIÓN MENSUAL	Se consigna la remuneración de acuerdo con el perfil de puesto detallado en el numeral 1.5 de las presentes bases, a los que se agregará pago por guardias y/o retenes hospitalarios programados y según corresponda.



HORARIO/MODALIDAD DE TRABAJO	El horario será según lo establecido por el director de hospital Leoncio Prado, horario asistencial al cual postule/ modalidad de trabajo presencial.
-------------------------------------	---

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276.

N.º	ETAPAS DEL PROCESO.	FECHA Y LUGAR DEL DESARROLLO DEL PROCESO.
RECLUTAMIENTO		
1	Aprobación de bases administrativas del concurso	01/09/2025 Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.
2	Publicación del proceso en el Portal de Talento Perú	Del 01/09/2025 al 12/09/2025 TALENTO PERÚ – SERVIR
3	Publicación del proceso en la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión	Del 04/09/2025 al 12/09/2025 Página de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión. www.gob.pe/rissc https://www.facebook.com/RISSanchezCarrión
4	Inscripción del postulante: Presentación de currículum vitae documentado (carpeta foliada, rubricada y separadores) en Mesa de Partes presencial de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión. Av. Ramiro Prialé N.º 100, segundo piso.	15/09/2025 SOLO SE EVALUARÁ LOS CURRÍCULOS VITAE PRESENTADOS EN LA FECHA INDICADA
SELECCIÓN		
5	Evaluación curricular	16/09/2025

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, PLAZAS CON CÓDIGO AIRHSP

ORIGINAL FIRMADO



6	Publicación de aptos	16/09/2025 Página de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión. www.gob.pe/rissc https://www.facebook.com/RISSanchezCarrion
7	Presentación de reclamos Av. Ramiro Prialé N.º 100, segundo piso, en horario de 07:30 a 13:00 horas.	17/09/2025 Mesa de Partes presencial SOLO SE EVALUARÁ LOS RECLAMOS PRESENTADOS EN LA FECHA Y HORA INDICADA
8	Absolución de reclamos y publicación	17/09/2025 Página de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión. www.gob.pe/rissc https://www.facebook.com/RISSanchezCarrion
9	Publicación de cronograma de entrevista personal	18/09/2025 Página de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión. www.gob.pe/rissc https://www.facebook.com/RISSanchezCarrion
10	Entrevista personal	19/09/2025 Horario se indicará en cronograma
11	Publicación del cuadro de méritos (Ganadores)	19/09/2025 Página de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión. www.gob.pe/rissc https://www.facebook.com/RISSanchezCarrion
INCORPORACIÓN		
12	Adjudicación de las plazas	19/09/2025 Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión



V. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los postulantes deberán presentar de manera física la “carpeta de postulante” en un sobre sellado que debe contener un folder manila A4 con *fastener*. Todas las hojas deben ser llenadas de manera legible, debidamente foliado y firmado, con separadores y con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja. Presentarlo en la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, de forma presencial, sito en la Av. Ramiro Priale N.º 100, segundo piso, solo dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma de actividades aprobado en las bases, debiendo pegar el siguiente rótulo en la tapa del sobre:

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276	
Apellidos y Nombres	:
DNI	:
Código AIRHSP	:
Puesto laboral	:
Establecimiento	:

Datos se encuentran en el numeral 1.5 de la presente

***La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para continuar participando, no habrá ninguna justificación que tome en cuenta la Comisión.**

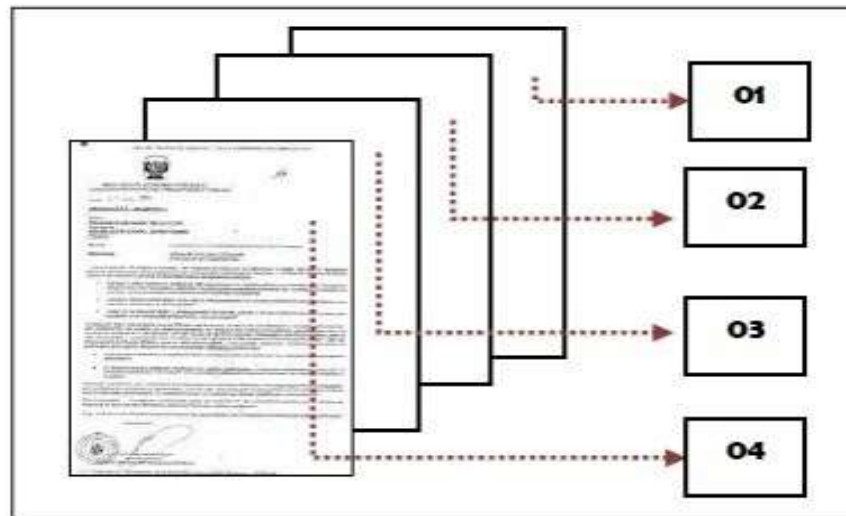
5.1. Forma de presentación: Los postulantes deberán remitir su currículum vitae documento en la fecha y hora señalada debidamente **FOLIADOS, FIRMADOS Y CON SEPARADORES**; el cual, debe llevar el siguiente orden:

1. Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el presente concurso y someterse a las bases de este.
2. Hoja de vida o currículum vitae (No documentado)
3. Ficha curricular (descargar de la página web institucional www.gob.pe/rissc – publicación de las bases) **consta de 4 hojas.**
4. Documento nacional de identidad.
5. Copia simple título profesional.
6. Copia simple de colegiatura y habilidad profesional.
7. En caso de contar con segunda especialización, copia simple del título y RNE
8. Copia simple de resolución de término de SERUMS.
9. Copia simple resoluciones, constancias, órdenes de servicio certificados o documentos a fines que acrediten experiencia laboral en el sector público o privado.

10. Diplomas, certificados, capacitaciones y otros que acrediten su actualización académica.
11. Reconocimientos en el ámbito laboral.
12. Anexos 1, 2 y 3 (declaraciones juradas)

NOTA: Cada parte tiene que contar con separadores.

13. **Forma de foliación del expediente de postulación: (Firmar debajo del número de foliación, de atrás para adelante)**



14. La documentación del postulante deben ser **COPIAS FEDATEADAS**, para lo cual deberá acercarse a los fedatarios designados por la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión; asimismo, dichos documentos deben ser **LEGIBLES** y en el **ORDEN SEÑALADO PARA LA POSTULACIÓN** (caso contrario se considerará como descalificado).

- 5.2. El postulante no podrá presentarse simultáneamente a más de un puesto laboral del mismo concurso. De detectarse la omisión a esta disposición, no será admitido en el presente concurso.
- 5.3. Una vez ingresado la carpeta del postulante, no podrá adicionar documentos o información adicional.
- 5.4. No se devolverán los expedientes de postulación durante ni después del proceso de selección en la presente contratación administrativa de servicios.
- 5.5. Es obligación del postulante consultar permanentemente la página web de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión (www.gob.pe/rissc) a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita el Comité de Selección.

Nota:

Los datos que consignen tendrán carácter de declaraciones juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los



numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

VI. PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. El presente concurso constará de las siguientes etapas:

- **Reclutamiento:** Comprende desde el requerimiento de personal, a través de la publicación del aviso de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.
- **Selección:** Comprende la calificación de méritos, la evaluación de currículum vitae u hoja de vida y la entrevista personal; considerándose los siguientes factores:

Currículum vitae u hoja de vida	0 a 100 puntos
Entrevista personal	0 a 100 puntos

6.2. La etapa de selección tendrá los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORACIÓN DE COEFICIENTES			
GRUPO OCUPACIONAL	HOJA DE VIDA	ENTREVISTA PERSONAL	VALORACIÓN TOTAL
Profesionales de la salud.	0.60	0.40	1.00

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los coeficientes de ponderación según los grupos ocupacionales indicados en la relación de plazas vacantes.

6.2.1. Referente a la evaluación curricular:

- Tiene carácter eliminatorio, la nota mínima aprobatoria será de 55 puntos (55/100).
- Se considerará como factores de evaluación de la hoja de vida: Estudios, capacitación, méritos (según sea el caso) y de acuerdo con los términos establecidos para cada grupo ocupacional.
- Para el caso de la calificación por capacitación, se considerarán solo los realizados en los últimos **(5) CINCO AÑOS**.
- Para el caso de la experiencia laboral, se tendrá en cuenta para la calificación a partir de la fecha de obtención del título profesional, según corresponda a la plaza que postula.



- Una vez inscrito el postulante dentro del plazo establecido de las bases no podrá, por ningún motivo, presentar cualquier tipo de documentación o información adicional.
- La evaluación curricular se realizará de forma grupal con los 6 miembros de la comisión. A la vez, cada miembro y veedores firmarán la ficha o formulario para cada postulante.
- Para obtener el puntaje final de la evaluación curricular se multiplicará por el factor de evaluación o coeficiente de ponderación.

6.2.2. De la evaluación de la entrevista personal:

- Constituye un complemento de la evaluación de conocimientos y evaluación curricular en la cual, la Comisión, busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes, su personalidad y conocimientos generales. La nota mínima aprobatoria será de 55 puntos (55/100).
- Las preguntas que deban realizar los miembros de la Comisión tendrán las características de un examen de conocimientos; además, cada miembro de la comisión se basará en medir sus aptitudes y conocimientos de la realidad a nivel regional y local referente a la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, sus experiencias, rasgos de carácter, aspiraciones, intereses, entre otros aspectos.
- El número de preguntas por cada miembro de la comisión, se acordará el día de la entrevista personal, según cronograma.
- El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión, multiplicándolo luego por el factor de evaluación o coeficiente de ponderación.
- La Comisión podrá solicitar información a profesionales especializados de acuerdo con el perfil del postulante para contribuir a una mejor entrevista personal, si así lo considera.
- Las entrevistas personales serán grabadas en vídeo en aras de la transparencia.

6.2.3. Del cuadro de méritos y declaración de ganadores.

- El puntaje mínimo aprobatorio en este proceso es de cincuenta y cinco (55) puntos acumulados para cada postulante, resultante de multiplicar cada uno de los factores de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.
- Con el puntaje total obtenido por cada postulante, la Comisión elaborará el respectivo cuadro de méritos.
- La Comisión declarará ganador(es) del concurso para ocupar las plazas vacantes temporales, al o los postulantes que, en estricto orden de mérito, obtengan los más altos puntajes, procediendo a publicar los resultados con los nombres de los



ganadores del concurso en un lugar visible establecido por la Unidad de Recursos Humanos y página web institucional (www.gob.pe/rissc).

- Los postulantes que aprueben el proceso de selección con puntaje igual o mayor a cincuenta y cinco (55) puntos y que no alcancen una vacante, integrarán la lista de ELEGIBLES en estricto orden de méritos.
- Los postulantes que, en estricto orden de mérito figuren en la lista de elegibles, serán inmediatamente convocados para cubrir una plaza ganada por un concursante que sea descalificado posterior a la declaración de ganadores, por no cumplir con entregar los documentos que figuran en las declaraciones juradas o haber falseado información, documentación debidamente comprobada o que no se presenten a la adjudicación.

6.2.4. De las bonificaciones

6.2.4.1. Bonificación por licenciado de las Fuerzas Armadas

A aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas precedentemente, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10 %) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, siempre que se haya indicado en su hoja de vida (Anexo 2) y adjuntando copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 061-2010-SERVIR/PE.

6.2.4.2. Bonificación por discapacidad

A aquellos postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15 %) sobre el puntaje final. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su hoja de vida (Anexo 2) y adjuntando copia del certificado de discapacidad que acredite dicha condición, de conformidad con la Ley N.º 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 7.1. La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el portal web institucional, en las fechas y horario establecido en el cronograma del concurso.
- 7.2. La publicación de los resultados finales del presente concurso se publicará en la fecha asignada en el cronograma establecido, teniendo en consideración que el resultado final es el puntaje acumulado de las dos etapas (evaluación curricular y entrevista personal) más las bonificaciones.
- 7.3. Se considerará GANADOR al postulante que aprobó y obtuvo el mayor puntaje.

VIII. DE LAS IMPUGNACIONES



De considerarlo pertinente, el postulante tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el reglamento del referido tribunal y conforme con los criterios establecidos por éste. Solo será impugnable, a través de los recursos de reconsideración o apelación, el resultado final o cuadro de resultado final, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217.º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y modificatoria. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de vinculación.

IX. DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

9.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo solicitado.

9.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio después de iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas.

X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

- 10.1. La adjudicación se dará de acuerdo con los resultados finales publicados y se realizará en la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, sito en Av. Ramiro Prialé N.º 100 – Huamachuco (primer piso), **según el cronograma del presente proceso.**
- 10.2. En caso de empate, la Comisión escogerá al que cuente con mayor experiencia laboral. De continuar el empate, se considerará al que cuente con mayor número de capacitaciones. De perdurar dicha situación, la Comisión, bajo acta, empleará otros términos de desempate.
- 10.3. En caso de renuncia de parte del personal ganador, podrá convocar a los postulantes en la condición de **ELEGIBLE**, de este mismo proceso, para cubrir dichos puestos, respetando el orden de méritos.
- 10.4. Los postulantes declarados en condición de **GANADOR y/o ADJUDICADO** deberán presentarse en la fecha establecida en el cronograma en Av. Ramiro Prialé N.º 100 - Huamachuco (primer piso).
- 10.5. Obligatoriamente al momento de adjudicar, deberán presentar la siguiente documentación:



- Ficha de Registro Único de Contribuyente – RUC, en estado activo y habido.
- Declaración jurada del régimen pensionario al que pertenecen.
- Carta de autorización indicando el número de cuenta del Banco de la Nación. En caso de no contar, ingresar una solicitud requiriendo apertura de la cuenta.
- Antecedentes policiales.
- Antecedentes penales.
- Antecedentes judiciales
- Certificado REDAM
- Constancia del registro nacional de sanciones a servidores civiles (RNSSC)

NOTA: En caso de no contar con la documentación al momento de la adjudicación, tienen 3 días hábiles a partir de la adjudicación para regularizar dicha documentación.

CAPÍTULO II:

I. PERFIL Y FUNCIONES DEL PUESTO O CARGO:

Podrán participar del siguiente proceso toda persona natural que cumpla los requisitos mínimos y términos de referencia exigidos para el presente concurso, los que han sido establecidos según cada perfil/cargo:

1.1. TRES (03) MÉDICOS I: HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO – HUAMACHUCO, RIS-SC.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	DETALLE
FORMACIÓN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. • Colegiado y habilitado. Contar con Resolución de término de SERUMS.
EXPERIENCIA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) año prestando servicios de la salud de manera efectiva como médico cirujano.
CURSOS Y/O ESPECIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Seis (06) meses* en eventos relacionados con la prevención, promoción, rehabilitación y otros de la salud. • Conocimientos en ecografía* (deseable) *Memorándum Múltiple N° 000002-2025-GRLL-GGR-GRS
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Comportamiento ético. • Orientación de servicio al ciudadano. • Comunicación efectiva.



REQUISITOS ESPECÍFICOS	DETALLE
REQUISITOS MÍNIMOS	<ul style="list-style-type: none">• Título profesional, colegiatura y certificado de habilidad vigente.• Contar con resolución de SERUMS correspondiente a la profesión (indispensables).• Certificado de salud física y mental.

* Seis (06) meses y/o 420 horas y/o 35 créditos

Nota:

- La acreditación implica presentar copia simple de los documentos sustentatorios.
- Los postulantes que no lo hagan serán descalificados.
- Los documentos presentados no serán devueltos.
- Para la contratación del postulante seleccionado, éste presentará la documentación original sustentatoria.

1.1.1. Funciones: El médico tendrá como funciones en las diferentes UPS lo siguiente:

- a) Organizar y coordinar la admisión de pacientes para su atención en el área de consulta externa, mediante gestión de la programación, disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales;
- b) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en los servicios de consulta externa;
- c) Optimizar y sistematizar el archivo de historias clínicas;
- d) Optimizar y sistematizar los procedimientos del registro de las historias clínicas y su oportuna distribución según la programación de atención del paciente;
- e) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en el servicio de consulta externa;
- f) Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad;
- g) Velar por el cumplimiento de la programación en el servicio de consulta externa en los horarios establecidos;
- h) Cumplir con la atención médica en emergencias y realizar guardias hospitalarias según rol establecido;
- i) Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los aspectos de promoción, prevención y recuperación de la salud;
- j) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención de emergencia, para garantizar una atención médica oportuna;
- k) Cuidar que las instalaciones, mobiliario y equipos se conserven en buen estado;
- l) Coordinar, autorizar y facilitar la transferencia de pacientes de nuestra institución a otro de mayor complejidad, según estado de salud del paciente;
- m) Constatar y Autorizar la salida de los cadáveres según sea el caso;



- n) Reemplazar al Director del Hospital en las guardias nocturnas de los días ordinarios y de las guardias diurnas y nocturnos de los días domingos y feriados;
- o) Orientar al personal profesional de la salud en los procedimientos y técnicas de la especialidad;
- p) Cumplir otras funciones que se le asigne.

CAPITULO III:

DISPOSICIONES GENERALES

- a) El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad de oportunidades.
- b) Para el presente concurso, en lo que respecta a la buena salud física y mental, nepotismo y antecedentes penales y judiciales, es declarado por el postulante en sus respectivas declaraciones juradas; en caso de probarse la falsedad de su declaración, se procederá de conformidad con el capítulo II del título I de la Ley N.º 27444, sobre la nulidad de los actos administrativos que contravengan a la Constitución, leyes o normas reglamentarias, por incumplimiento de requisitos.
- c) Los ganadores del concurso a las plazas vacantes serán contratados inmediatamente, a través del contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el cronograma de adjudicación de plazas.
- d) Queda completamente prohibido ingresar un documento omitido al currículo después del plazo establecido, bajo responsabilidad funcional.
- e) La Comisión, luego de cerrada la etapa de inscripción, efectuará la verificación de la documentación de cada expediente presentado y elaborará el listado de APTOS solo con los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y los establecidos para cada grupo ocupacional. **Esta fase es de carácter eliminatorio.**
- f) La Comisión encargada del concurso podrá separar en cualquier etapa del proceso, a los postulantes que incurrieran en falta alguna de las normas establecidas, fraude, falsificación y/o adulteración de documentos, o incumplimiento a lo establecido en las presentes bases.
- g) La Comisión encargada del concurso solicitará la participación como veedor en cada una de las etapas del proceso a los representantes sindicales de los trabajadores de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión y al Cuerpo Médico; asimismo, dada determinada situación se solicitará la presencia del Órgano de Control institucional de la Geresa La Libertad o del GORE La Libertad en la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.
- h) Todo aspecto no contemplado o materia de interpretación de las bases que resultase durante el proceso, o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, serán resueltas por el pleno de la Comisión, dejando sentada la determinación tomada en la respectiva acta, al igual que debe quedar registrada en actas cada una de las



reuniones de la comisión durante el desarrollo del proceso, sus acuerdos, decisiones y resultados obtenidos en cada fase.

- i) Luego de culminada la última etapa del concurso, la Comisión procederá a otorgar la bonificación especial del puntaje establecido de acuerdo con la ley para los postulantes, siempre y cuando los postulantes hayan acreditado en su currículum ser personas con discapacidad (15 % del puntaje final obtenido, según lo dispone la ley), o haber sido licenciado de las Fuerzas Armadas en la modalidad de acuartelado (10 % calculado del puntaje obtenido en la entrevista personal)
- j) La entidad se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso, respecto de los candidatos distintos al peticionante de la información, de conformidad con la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.
- k) Los candidatos que mantengan vínculo contractual de cualquier índole con la institución convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso, participando en iguales condiciones a los demás postulantes.
- l) Si algún candidato considerara que la Comisión de selección, encargado de conducir el concurso público de méritos, haya efectuado un acto que supuestamente viole, desconozca o vulnere los derechos o intereses legítimos del postulante, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de los resultados finales.
- m) La Comisión de concurso en pleno deberá resolver el recurso de reconsideración con el apoyo o asesoramiento de profesionales o especialistas, si fuera el caso, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde el día de presentación del recurso.
- n) El plazo máximo para interponer recurso de apelación es de quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales que supuestamente excluyeron al candidato en la lista de ganadores resultante del concurso.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

«Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

«Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión, y la defensa de la dignidad republicana»



RED INTEGRADA DE SALUD
**SÁNCHEZ
CARRIÓN**

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, PLAZAS CON CÓDIGO AIRHSP

ORIGINAL FIRMADO



SOLICITO PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, RED INTEGRADA DE SALUD DE SÁNCHEZ CARRIÓN.

YO,, identificado con DNI N.º; y con domicilio legal en; ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276**, que se llevará a cabo en la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y reuniendo los requisitos necesarios para postular a la plaza vacante de del área y/o establecimiento de, solicito a usted tenga a bien aceptar mi participación en el presente concurso, para lo cual me someto a las bases y a las normas vigentes sobre ingreso de personal a la Administración Pública.

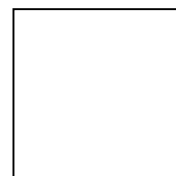
Declaro, bajo juramento y a través de la presente, contar con () años de edad, y que la información proporcionada en la FICHA DE INSCRIPCIÓN es auténtica, veraz y conforme.

POR LO EXPUESTO

A usted, señor presidente, ruego acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Huamachuco, de de 2025

.....
Firma del postulante
DNI N.º



Huella digital



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el que suscribe:
identificado con DNI N.º, domiciliado en
..... del distrito de, provincia de
....., departamento de;
postulante a la plaza vacante de, considerada en
el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276**, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales y en concordancia de lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N.º 27444; DECLARO, BAJO JURAMENTO, no estar comprendido dentro de las prohibiciones que señala el art. 30.º del Decreto Legislativo N.º 276 modificado mediante Ley N.º 26488, que dispone “*el servidor destituido no podrá reingresar al servicio público durante el término de cinco (5) años como mínimo*”, gozar de buena salud física y mental, no registrar antecedentes penales ni judiciales, no estar incurso en la prohibición señalada en la sexta disposición complementaria y transitoria de la Resolución Ministerial N.º 453-86-SA-DM.

Asimismo, en aplicación a la Ley N.º 26771 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramientos y contratos de personal en el sector público en casos de parentesco; DECLARO, BAJO JURAMENTO, no contar con vínculo de parentesco hasta el 4.º grado de consanguinidad y 2.º grado de afinidad con ningún funcionario ni directivo de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

En caso de comprobarse falsedad alguna me someto a las sanciones contempladas en el art. 427 N.º del Código Penal.

Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la ley, firmo de puño y letra y pongo mi huella digital en el presente documento para los fines legales pertinentes.

Huamachuco, de..... de 2025

.....
Firma del postulante
DNI N.º



Huella digital



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO
SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276.

Por el presente documento, yo ..., identificado/a con DNI N.º ..., domiciliado/a en ...; al amparo de lo dispuesto por los artículos 47.º y 49.º del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos; DECLARO, BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión:

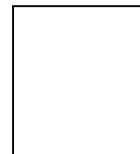
- 1. Existe vinculación: () 2. No existe vinculación: ()

En caso de haber marcado la alternativa número uno (1), detallare los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar los nombres, el cargo o puesto y la oficina en la que prestan servicios sus parientes:

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411.º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Huamachuco, de de 2025

Firma del Postulante(*)
DNI N.º.....



Huella Digital

(*)Información Obligatoria

1. D.S.017-2002-PCM Modifica el Reglamento de la Ley N.º 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco: "Artículo2.-CONFIGURACIÓN DEL ACTO DE NEPOTISMO Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1 de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de



nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe injerencia directa cuando el funcionario de dirección o de confianza que guarda el parentesco indicado tiene un cargo superior a aquél que tiene la facultad de nombrar o contratar al personal, al interior de su Entidad. Entiéndase por injerencia indirecta aquella que, no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un funcionario de dirección y/o confianza que sin formar parte de la Entidad en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quien adoptan la decisión de contratar o nombrar en la Entidad correspondiente.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4-A del Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, la Oficina de Administración deberá facilitar al declarante el listado de sus trabajadores a nivel nacional.

CUADRO PARA DETERMINAR EL GRADO DE LA VINCULACIÓN

Grado	Grado parentesco por consanguinidad		Grado parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos, nietos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4to		Primos, tíos-abuelos, sobrinos-nietos		



**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA**

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276.

Yo,,
identificado con DNI N.º, con domicilio en
....., de nacionalidad, de
estado civil, de profesión,
con carácter de Declaración Jurada manifiesto las siguientes situaciones:

(INDICAR "SI" o "NO", SEGÚN CORRESPONDA)

DECLARACIÓN JURADA		
		Tener inhabilitación administrativa o judicial vigente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
		Tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener deudos por pensiones alimentarias devengadas sobrealimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, creado por Ley N.º 28970 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2007-JUS.
		Registrar antecedentes penales, suscribiendo la presente de conformidad a lo prescrito en la Ley N.º 25035 – Ley de Simplificación Administrativa y disposiciones legales vigentes.

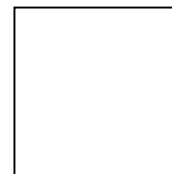


		Registrar antecedentes policiales, suscribiendo la presente de conformidad a lo prescrito en la Ley N.º 25035 - Ley de Simplificación Administrativa y disposiciones legales vigentes.
		Gozo de buena salud física y mental, suscribiendo la presente de conformidad a lo prescrito en la Ley N.º 25035 - Ley de Simplificación Administrativa y disposiciones legales vigentes.
		Incurriendo doble percepción de ingresos (se exceptúalo sin ingresos por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas). De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público y el Decreto de Urgencia N.º 007-2007, sobre incompatibilidad de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes. Si marco (SI) indicar el régimen laboral.

Así también, declaro que todo lo contenido en mi currículum vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos, de no ser así me sujeto a las disposiciones legales correspondientes.

Huamachuco, de de 2025

Firma del Postulante(*)
DNI N°



Huella Digital



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276.

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
PROFESIONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:

PLAZA: **EE. SS.:**

CONDICIÓN: **APTO - NO APTO**

AREAS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO - MÁXIMO	PUNTAJE POSTULANTE
	55 – 100	
A. EXPERIENCIA PROFESIONAL	00 – 45	
Acreditación a través de contratos, órdenes de servicio, constancia de trabajo y/o resoluciones.	25	
Se considera un (1) punto adicional por cada año laborado (12 meses) *La experiencia privada debe ser acreditada con órdenes de servicio y/o contratos.	01 – 20	
B. FORMACIÓN ACADÉMICA (acumulables)	00 – 25	
Título profesional	16	
Maestría	+3	
Doctorado	+3	
Otros grados académicos o segunda especialización	+3	
C. CAPACITACION	00 - 28	
Acreditación de capacitación en el puesto que postula. *6 meses y/o 420 horas y/o 35 créditos.	14	
Se considera por cada 20 horas lectivas un (1) punto en cada certificado (no es acumulable para otros certificados)	13	
Capacitación en ecografía (para médico general)	01	
D. MÉRITOS	0 – 2	
Se considera 1 punto por mérito		
TOTAL		

OBSERVACIONES:

.....

.....